



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 5 D I C 2006

VISTO: El Expte. N° 440/2006 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA SR. RUBEN DIAZ REF. EXPTE. GOB. 17834/04 S/ ANTICIPO CON CARGO A RENDIR A FAVOR DEL INSPECTOR RUBEN DIAZ", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1189 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes al Sr. Rubén DIAZ, en su carácter de Oficial Inspector de la Policía Provincial, por la demora desmedida e injustificada en la rendición del anticipo con cargo a rendir otorgado por Resolución Sub. Hac. N° 1303/04, como así también por las transgresiones legales y reglamentarias constatadas;

Que conforme lo establece la Resolución Plenaria N° 88/2004 el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge el cargo que ostentaba al momento de su intervención el estipendiario multado, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

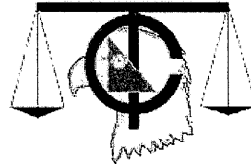
RESUELVE

ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1189 al Sr. Rubén DIAZ, DNI N° 21.991.053, en su carácter de Oficial Inspector de la Policía Provincial, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 366,22), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: HACER SABER al nombrado que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04.

ARTICULO 3º: HACER SABER al nombrado que contra la presente podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.


ARTICULO 4º: DAR INTERVENCION a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar al nombrado en Artículo 1º, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

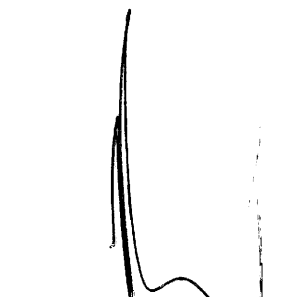
RESOLUCION PLENARIA N° 130 / 2006.-



CPN DR. Claudio A. PICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA